



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)

**CORREA SOLANO PAULA CATALINA**  
**1140851406**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

**N° Resolución:** 8633  
**Fecha del Acto Administrativo:** De 10/15/2019  
**Tipo de Acto Administrativo:** "Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no oficial

**Autoridad que lo expide:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Nombre del Notificado:** CORREA SOLANO PAULA CATALINA  
**Identificación del Notificado:** 1140851406

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 8633 de 10/15/2019

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

**MP** Reviso: Ildegardo Peña Caballero  
Reviso: Yulid Ruiz Ossio



08633

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2019**  
**POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL**  
EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

**CONSIDERANDO**

<b>Qué el (la) educador (a):</b> CORREA SOLANO PAULA CATALINA ✓	
<b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.140.851.406	<b>Expedida en :</b> Barranquilla - Atlantico
<b>Presentó solicitud de inscripción con radicado No.</b> BRQ2019ER0014204 <b>de fecha:</b> 01/10/2019	
<b>Anexó los siguientes documentos:</b> Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía.	

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

<b>Educador (a):</b> CORREA SOLANO PAULA CATALINA
<b>Identificado con cédula de Ciudadanía:</b> 1.140.851.406 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico
<b>Título que acredita:</b> LICENCIADO
<b>Especialidad:</b> ESPAÑOL Y LITERATURA
<b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 01 de octubre de 2019

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los,

5 OCT 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Bibiana Rincon Luque*

**BIBIANA RINCON LUQUE**

**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas  
Revisó: Oveida Galan Ruga  
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza  
Revisó: Francisco Romero Barraza  
Revisó: Yulid Ruiz Ossio





08633

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2019**  
**POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL**  
EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

**CONSIDERANDO**

<b>Qué el (la) educador (a):</b> CORREA SOLANO PAULA CATALINA	
<b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.140.851.406	<b>Expedida en :</b> Barranquilla - Atlantico
<b>Presentó solicitud de inscripción con radicado No.</b> BRQ2019ER0014204 <b>de fecha:</b> 01/10/2019	
<b>Anexó los siguientes documentos:</b> Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía.	

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

<b>Educador (a):</b> CORREA SOLANO PAULA CATALINA
<b>Identificado con cédula de Ciudadania:</b> 1.140.851.406 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico
<b>Título que acredita:</b> LICENCIADO
<b>Especialidad:</b> ESPAÑOL Y LITERATURA
<b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 01 de octubre de 2019

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los,

5 OCT 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BIBIANA RINCON LUQUE**

**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas  
Revisó: Oveida Galan Ruge  
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza  
Revisó: Francisco Romero Barraza  
Revisó: Yulid Ruiz Ossio



Barranquilla, 21 de octubre de 2019

Señora  
**PAULA CATALINA CORREA SOLANO**  
1140851406  
CRA 63 N°79-114  
Barranquilla, Atlántico  
3052312291



Asunto: Notificación de inscripción. Radicado No. BRQ2019ER0014204

De manera muy cordial me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su solicitud de inscripción radicada bajo el No. BRQ2019ER0014204 de fecha 01 de octubre de 2019 remitido a la Oficina de Gestión Administrativa, en el cual solicita se estudie la posibilidad de ser inscrito al grado 7, informándole que su solicitud ha sido resuelta y aprobada.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de inscripción al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Agradecemos de ante mano su solicitud, no sin antes manifestarles que estamos prestos a resolver sus inquietudes en la mayor brevedad posible.

Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



BRQ2019ER014204 ANE: FOL:3  
FC: 2019-10-01 FV: 2019-10-23  
ASU: INSCRIPCIÓN AL ESCALAFÓN  
DEP: GAD ADMINISTRACIÓN DE CAR

(2)

### 1. INFORMACIÓN DEL DOCENTE

PRIMER APELLIDO:

Correa

SEGUNDO APELLIDO:

Solano

NOMBRES:

Paula Catalina

CEDULA No.:

7.740.851.906

DIRECCIÓN:

Cra 63 # 79-114

MUNICIPIO:

Atlántico

TELÉFONO:

305 231 2291

CORREO ELECTRÓNICO:

PaulaCorrea05@hotmail.com

### 2. INFORMACION ACADEMICA

Postulación  
G=7

- BACHILLER ACADEMICO:     TECNOLÓGICO EN EDUCACION:     LICENCIADO EN EDUCACION:
- NORMALISTA SUPERIOS:     TÉCNICO EN EDUCACION:     PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

### 3. ESPECIFICACIONES

GRADO AL QUE ASPIRA: 7=    TÍTULO OBTENIDO: Lic. Español y Literatura

### 4. DOCUMENTOS APORTADOS

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD:     ACTA DE GRADO:

TÍTULO OBTENIDO: Licenciada en Español y Literatura

1905-1908

FIRMA DEL DOCENTE: Paula Correa Solano



# UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

## ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 1412



En Barranquilla, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar el grado individual por medio del cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA.

A PAULA CATALINA CORREA SOLANO, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.140.851.406 expedida en BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), según Resolución No. 02028 de fecha 12 de diciembre 2016, se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA, registrado en los libros del Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N° 5-A Folio N° 7 y Registro N° 12806 de fecha 12 de diciembre 2016, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

**RAFAELA VOS OBESO**

Rectora

**JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**

Decano (a) de la FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**

Secretario General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

0007324

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 1.140.851.406

CORREA SOLANO

APELLIDOS

PAULA CATALINA

NOMBRES

*Paula Correa Solano*



INDICE DERECHO

05-JUN-1992

FECHA DE NACIMIENTO  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

14-JUL-2010 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Tor*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TOR



P.0300150-00258186-F-1140851406-20100930

0024204694A 1

34626000